



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



de 02 Páginas.

V°B° Jdca.

10 MAR. 2021

PUERTO MONTT.

REF.: MODIFICACION CONTRATO

PUERTO MONTT, 09 FEB 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA No. GR 092

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación del Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de Diciembre de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay; destinado a modificar de mutuo acuerdo la cláusula Décima del contrato del Proyecto "HABILITACIÓN SS.EE. DIVERSOS SECTORES RUPANCO", Código BIP 30285474-0
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 30 de Junio de 2017, aprobado por Res. Exenta N° 1630/30 de Junio de 2017 del Proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Electrificación Rural de fecha de 01 de Diciembre de 2020, celebrado entre este Gobierno Regional, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Puerto Octay, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
EMPRESA ELECTRICA OSORNO S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY**

En Puerto Montt, a 01 de Diciembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Empresa Eléctrica Osorno S.A., RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además doña MARIA ELENA QJEDA BETARCOURT, en su calidad de Alcaldesa y representante de la I. Municipalidad de Puerto Octay, ambas domiciliadas en calle Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO: - Con fecha 30 de junio de 2017, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1630/30.06.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. DIVERSOS SECTORES RUPANCO", Código BIP 30285474-0.

- Con fecha 29 de agosto de 2019, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.2534/03.09.2019

- El Ord. Nro.M-527/19.11.2020, del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Puerto Octay, mediante el cual solicita aumento de plazo para levantamiento de propiedad nuevos beneficiarios solicitados y ejecución de obras asociadas.

- El Ord. Nro. M-536/24/11/2020, de Alcalde (S) de la Municipalidad de Puerto Octay, mediante el cual solicita aumento de plazo para término obras y puesta en servicio.

- El Ord. N° 4140 del 25.11.2020 de este Gobierno Regional, que accede a solicitudes de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 990 hasta 1265 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

Avda. Décima Región 480, 4° piso.
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro. 821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUZ OSORNO

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

SAS/EGB/RCA/CPB.

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MARIA ELENA OJEDA BETANCURT
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY

ANOTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro. 821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO.
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/RCA.

Distribución:

- Soc. Austral de Electricidad S.A.
- Dpto. Estudio e Inversión.
- Dpto. Jurídico.
- Of. Partes;

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En Puerto Montt, a 01 de Diciembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A., RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además doña MARIA ELENA OJEDA BETARCOURT, en su calidad de Alcaldesa y representante de la I. Municipalidad de Puerto Octay, ambas domiciliadas en calle Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:- Con fecha 30 de junio de 2017, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1630/30.06.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. DIVERSOS SECTORES RUPANCO", Código BIP 30285474-0.
- Con fecha 29 de agosto de 2019, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resolución Exenta Nro.2534/03.09.2019
- El Ord. Nro.M-527/19.11.2020, del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Puerto Octay, mediante el cual solicita aumento de plazo para levantamiento de propiedad nuevos beneficiarios solicitados y ejecución de obras asociadas.
- El Ord. Nro. M-536/24/11/2020, de Alcalde (S) de la Municipalidad de Puerto Octay, mediante el cual solicita aumento de plazo para término obras y puesta en servicio.
- El Ord. N° 4140 del 25.11.2020 de este Gobierno Regional, que accede a solicitudes de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 990 hasta 1265 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resolución Exenta Nro.821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUZ OSORNO

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MARIA ELENA OJEDA BETANCURT
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY



SAS/EGB/RCA/CPB.